



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

4448 BASES EDUCADOR INFANTIL, PROMOCIÓN INTERNA

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR INFANTIL, DE GRUPO C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA (CÓDIGOS 1.3.040.22 Y 1.3.040.23)

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 291, de 21 de diciembre de 2006, así como en la legislación vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Cubrir en propiedad la plaza que figura en el epígrafe, destinada a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Le corresponden las funciones, entre otras, propias de su cargo en el centro, en la atención a los niños dentro de su horario docente.
- Al margen de estas, y de conformidad con la legislación vigente, dentro de la parte de la jornada no destinada a horario de atención a los niños/as, se dedicará, entre otras, a la realización de otras actividades, como: la atención personalizada de las familias, las reuniones con los profesores/as, educadores/as del centro para coordinar actuaciones, la realización de informes sobre la evolución de los niños/as a su cargo de forma periódica, la elaboración de la programación general anual del centro correspondiente al nivel educativo, así como la memoria de actividades y su evaluación, el desarrollo de las actividades educativas que le encomiende la dirección del centro, así como su programación para cumplir con objetivos determinados, dentro de la calendarización propia del centro, así como otras propias por razón del puesto que puedan corresponderle.

BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcoy, ocupando una plaza del subgrupo C2, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en dicho subgrupo. También podrán optar aquellos trabajadores laborales fijos (excluido el personal laboral indefinido no fijo), asimilado al subgrupo C2, de



acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del Grupo C2 o declarados equivalentes, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

BASE CUARTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 36,76 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

BASE QUINTA. Tribunal Calificador:

Será de categoría segunda y estará compuesto por:

- Presidente: Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Alcoy designados por el Presidente de la Corporación y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BASE SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.

BASE SÉPTIMA. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas que versarán sobre los aspectos y cometidos de la plaza objeto de esta convocatoria, relacionadas en las funciones del puesto de trabajo, de conformidad con el temario específico que se recoge como Anexo II.



No obstante, en función de las disponibilidades de tiempo o espacio, o con el fin de ampliar determinados aspectos de este primer ejercicio, el Tribunal podrá sustituir o completar la realización práctica de las pruebas, señalada en el párrafo anterior, con otra de contenido teórico-práctico en la que los aspirantes deberán contestar, por escrito u oralmente, lo que determinará asimismo el Tribunal, a preguntas de tipo eminentemente práctico, siempre en conjunción con el contenido de las plazas convocadas.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la prueba de contenido teórico-práctico, en el caso de que el Tribunal hubiese optado por dicha forma de prueba, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Cada una de las partes descritas será valorada con un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener al menos 2'5 puntos en cada una de ellas para considerar el ejercicio superado.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, dos temas extraídos al azar por los opositores de los que figuran en el temario específico que se recoge en el Anexo II.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, dos temas extraídos al azar por los opositores de los que figuran en el temario genérico que se recoge en el Anexo I.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición.



Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Los aspirantes de promoción interna, que para ocupar la plaza en propiedad actual hayan superado en sus respectivas Oposiciones un ejercicio sobre materias comunes que haya constituido al menos una quinta parte del programa, y que incluya temas de Constitución Española, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía, Régimen Local, Derecho Administrativo General, Hacienda Pública y Administración Tributaria, quedarán exentos de la realización de este tercer ejercicio.

Este ejercicio será valorado como “apto” o “no apto”, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 sobre 10 para ser calificado como “apto”.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba que evalúe la comprensión oral y/o escrita del idioma valenciano. La realización de este ejercicio se podrá sustituir con la presentación del título de grado medio emitido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, lo que supondrá otorgar el máximo de dos (2) puntos, o con la presentación del título de conocimientos de grado elemental emitido por la Junta mencionada, lo que supondrá otorgar un (1) punto. No obstante, en este último caso, el aspirante podrá presentarse a la prueba a efectos de superar dicha nota.

BASE OCTAVA. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 7 puntos)

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo subgrupo de clasificación. 0,10 puntos.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente subgrupo de clasificación. 0,05 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)

- 2.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo ámbito funcional (servicio o departamento) que el puesto ofrecido en la convocatoria. 0,10 puntos.



- 2.2. - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, con categoría profesional equivalente a la del puesto ofertado: 0,02 puntos. Únicamente se considerará acreditada esta experiencia profesional si se aporta el contrato de trabajo, así como certificación oficial de períodos de cotización en el régimen general de la seguridad social o en alguno de los regímenes especiales dentro del grupo de cotización de la categoría y grupo de las vacantes especificadas en la presente convocatoria, junto con los contratos de trabajo, y/o nóminas que acrediten la relación contractual y categoría profesional. El máximo de puntos a otorgar en este subapartado será de 2.

3. FORMACIÓN (hasta un máximo de 12 puntos)

3.1. VALENCIANO (hasta un máximo de 2,50 puntos)

Se acreditará con el título de la Junta Calificadora de conocimiento en Valenciano:

- Oral. 1 puntos
- Elemental. 1,50 puntos
- Medio. 2 puntos
- Superior. 2,50 puntos

Sólo se valorará la titulación más alta del Valenciano.

3.2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 3,5 puntos)

Se valorará según los siguientes criterios:

3.2.1. Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (circunstancia que deberá contemplarse en las bases específicas de la convocatoria):

- Doctorado: 3,50 puntos
- Máster: 3,25 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos
- Diplomado Universitario o equivalente: 2,50 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior: 2,00 puntos



3.2.2. Títulos no relacionados con el puesto convocado:

- Doctorado: 1,75 puntos
- Máster: 1,62 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos
- Diplomado Universitario o equivalente: 1,25 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior: 1,00 punto

Sólo serán valorados los títulos superiores a los exigidos como requisito de la convocatoria, y entre ellos, únicamente la titulación académica más alta.

3.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por el interesado.

Para la acreditación de títulos, diplomas y cursos se estará a lo dispuesto en el Decreto 176/93 del Consell de la Generalitat Valenciana, que modifica el Decreto 117/91, también de la Generalitat Valenciana, y que dice así: "Se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad."

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.
- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto o puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública, y cursos de prevención de riesgos laborales no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,005 puntos por hora de formación.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.



En el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso. Para la valoración de los mencionados cursos impartidos será condición indispensable que el impartirlos no forme parte de las funciones del puesto de trabajo que se ocupe.

ANEXO I. TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- Tema 4. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 6. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.
- Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
- Tema 9. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.
- Tema 10. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 11. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.
- Tema 12. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.
- Tema 13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- Tema 14. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.



- Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. La Educación Infantil de primer ciclo. Currículum y orientaciones.
- Tema 2. Características generales de los niños y niñas hasta los 6 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
- Tema 3. Influencias de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.
- Tema 4. El desarrollo de la personalidad y el desarrollo afectivo en los niños de 0 a 3 años. La conquista de la autonomía.
- Tema 5. El desarrollo cognitivo hasta los 3 años de edad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social.
- Tema 6. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
- Tema 7. La familia como primer agente socializador. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil.
- Tema 8. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación.
- Tema 9. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.
- Tema 10. La educación sexual y la etapa infantil. Estrategias educativas para evitar la discriminación.
- Tema 11. Principios de intervención educativa en Educación Infantil. El punto de vista globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje.
- Tema 12. La metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.
- Tema 13. Organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.
- Tema 14. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
- Tema 15. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
- Tema 16. La Educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. La cultura popular.
- Tema 17. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de Educación Infantil.



- Tema 18. La atención a la diversidad del alumnado.
- Tema 19. El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje. El juego simbólico.
- Tema 20. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. Aportaciones de la psicología evolutiva.
- Tema 21. La función del educador/a en la Educación Infantil.
- Tema 22. Organización de los centros de Educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Participación de la comunidad educativa.
- Tema 23. La incorporación del niño/a en la Escuela Infantil. Familiarización y adaptación.
- Tema 24. Funciones de las Escuelas Infantiles.
- Tema 25. El proyecto educativo.

Alcoy, 26 de abril de 2018.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez